

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL ACUERDO LABORAL 2024

En la ciudad de Bogotá D.C., la **Secretaría Jurídica Distrital** y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: **Unión Distrital de Trabajadores- UDT, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores-SUNET y Sindicato de Funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital - SINTRAJURÍDICA**, fijadas con base en la autonomía sindical de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.9 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015¹; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho, y el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por Decretos 1631 de 2021 y 243 de 2024; dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva el veintidós (22) de marzo de 2024², (suspendido por acuerdo de ambas partes entre el veintiséis (26) de marzo y el dos (02) de abril de 2024, reanudándose a partir del cuatro (04) de abril de 2024), el cual culminó el veinticinco (25) de abril del presente año, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Una vez reunidas todas las organizaciones sindicales que presentaron pliego de solicitudes ante la entidad para la presente vigencia, se evidenció que, en el marco de la autonomía sindical, era necesario que se acreditarán los requisitos y condiciones que establece la norma frente a la comparecencia sindical en la negociación colectiva, señalados en el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por los Decretos 1631 de 2021 y 243 de 2024, razón por la cual, se realizó una primera reunión presencial el 22 de marzo de 2024, con el fin de socializar los aspectos pendientes para iniciar la negociación colectiva.

¹ Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

² Fecha de inicio del proceso de instalación.

2. Conforme a lo anterior, el 16 de abril de 2024 se verificó entre las partes la acreditación de las condiciones y los requisitos de comparecencia sindical que señala la norma arriba mencionada, como consecuencia de lo cual, se procedió a la instalación de la mesa de negociación colectiva con las siguientes organizaciones sindicales: Unión Distrital de Trabajadores- UDT, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores-SUNET y Sindicato de Funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital- SINTRAJURÍDICA.

3. Para estos efectos, y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, se acordó en la Mesa de Negociación el siguiente número de representantes: por las tres (3) organizaciones sindicales: dos (2) negociadores, cuatro (4) asesores; por la administración: dos (2) negociadores y una (1) asesora.

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.2. del Decreto Nacional 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, el presente acuerdo se aplicará a los empleados públicos de la Secretaría Jurídica Distrital, siendo obligación de esta entidad producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos correspondientes.

PARTES

Son partes actuantes y obligadas las organizaciones firmantes del presente acuerdo y la Secretaría Jurídica Distrital.

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes

ACUERDOS

CONSIDERACIONES GENERALES

4. Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas(os) las(os) servidoras(es) públicas(os) de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes. Por lo anterior, se aclara que cuando se habla de servidores públicos incluye a mujeres, hombres y personas no binarias que laboran en la entidad.

Carrera 8 No. 10- 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



5. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 15 días hábiles a la firma del presente acuerdo, publicará el acuerdo laboral suscrito con las organizaciones sindicales en la intranet, la página web y correo institucional. De igual manera, divulgará las actas de seguimiento al presente acuerdo laboral.

6. La Secretaría Jurídica Distrital, a partir de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo, instalará el comité bipartito de seguimiento a los acuerdos pactados en esta negociación, que se reunirá cada dos meses, y una vez instalado, se dará su propio reglamento. Para la asistencia a dichas reuniones se deberá otorgar permiso sindical a los servidores públicos que forman parte de dicho comité.

Se establecerá un mecanismo de seguimiento para verificar el nivel de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, identificar a los responsables y establecer las fechas límite para el cumplimiento.

A. la mesa de seguimiento concurrirá un delegado por cada una de las organizaciones firmantes del presente acuerdo y por parte de la administración distrital, el Director de Gestión Corporativa y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación.

7. De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, el presente acuerdo reconoce el principio de progresividad, no regresividad y de continuidad para su interpretación.

8. La Secretaría Jurídica Distrital realizará en el mes siguiente a la suscripción de este acuerdo, una reunión con los/as servidores/as públicos/as de la entidad para presentarlo conjuntamente con el apoyo en la convocatoria de las organizaciones sindicales firmantes.

TELETRABAJO

1. El capítulo de Teletrabajo propuesto en el pliego unificado de negociación se da por superado, con la expedición de la **Resolución 254** del 22 de mayo de 2024.

INCENTIVOS

2. La Secretaría Jurídica Distrital otorgará un día de compensatorio al año a los representantes del nivel asistencial, técnico y profesional que se designen al interior del COPASST, Comisión de Personal, Grupo Gestor y Brigadistas.

3. La Secretaría Jurídica Distrital realizará la solicitud al DASCD, para gestionar el acceso a los beneficios del fondo FRADEC y FEDHE para sus servidores.

4. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete al reconocimiento de todas las profesiones y oficios vinculados en la planta de personal a partir de la vigencia 2025.

CAPACITACIONES

5. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a adelantar las gestiones necesarias que permitan la capacitación y formación de los funcionarios y/o servidores, a través de variadas instituciones y/o universidades de conformidad con los ejes y temáticas establecidos en el PIC 2024, la asignación presupuestal que se cuenta con este rubro y el cronograma establecido.

6. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a presentar en su anteproyecto de presupuesto del 2025 los recursos necesarios para llevar a cabo los cursos de lengua de señas en el nivel 1 y 2; recursos que estarán sujetos a la aprobación de la Secretaría Distrital de Hacienda y asignados al sector en el rubro de capacitaciones.

7. La Dirección de Gestión Corporativa continuará con la implementación y participación de las y los servidoras/es de la Secretaría Jurídica Distrital en la formulación de las actividades de los programas de bienestar y capacitación del año 2024 y 2025 a través de los canales establecidos por la administración, tales como la encuesta y memorando dirigido a las dependencias que será socializado.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



8. La Secretaría Jurídica Distrital continuará ejecutando el PIC de conformidad con el cronograma establecido y en atención a las opciones ofrecidas en el mercado para las capacitaciones. Aquellas que se realicen por fuera del horario laboral, serán tenidas en cuenta como tiempo compensado siempre y cuando el servidor anexe el certificado correspondiente dentro de los 3 meses previos al disfrute. Lo anterior sin que se afecte las necesidades del servicio de conformidad con las circulares expedidas por la Dirección de Gestión Corporativa.
9. La Secretaría Jurídica Distrital, seguirá realizando las capacitaciones en Evaluación de Desempeño Laboral para Directores y servidores de la entidad de conformidad con las capacitaciones programadas por la CNSC y el DASCD.
10. La Secretaría Jurídica Distrital llevará a cabo una jornada anual de capacitación en habilidades blandas dirigidas a los Directivos de la entidad.

CONTRATACIÓN

11. La Secretaría Jurídica revisará el suministro de consumibles de la cafetería en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la Secretaría General, atendiendo las necesidades que presenta la entidad.

DERECHOS LABORALES

12. La Secretaría Jurídica Distrital dará continuidad a la sensibilización dirigida a los Directivos y Jefes de Oficina de la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de la política interna de desconexión laboral y la generación de alternativas que permitan armonizar este lineamiento con la distribución de gestiones excepcionales en tiempo adicional.
13. La Secretaría Jurídica Distrital adelantará las gestiones pertinentes para realizar los estudios de cargas con miras a la modificación de planta, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
14. La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a continuar con las actividades de sensibilización para la prevención del acoso laboral y otros hostigamientos en

el marco de las relaciones de trabajo, haciendo énfasis en los canales de atención institucionales.

15. La Secretaría Jurídica Distrital continuará garantizando el permiso a los/as servidores/as públicos/as, para la asistencia a citas médicas dentro del horario laboral, teniendo en cuenta que las mismas no dependen del funcionario sino de la disponibilidad de los prestadores del servicio de salud. La cita médica, será soportada por el/la funcionario/a, con el agendamiento donde conste hora y fecha, o posterior a la atención de urgencias con la certificación de atención médica.

16. La Secretaría Jurídica Distrital continuará garantizando la protección y salvaguarda del derecho fundamental de asociación y libertad sindical de los/as funcionarios/as que en el marco de sus funciones soliciten o requieran permisos sindicales.

17. La Secretaría Jurídica Distrital seguirá garantizando que cuando un servidor acceda a un encargo ejerza las funciones acordes al propósito del mismo en la dirección que corresponda sin perjuicio del apoyo que se requiera para el empalme y la entrega formal del cargo de la dependencia de origen y destino.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

18. La Secretaría Jurídica Distrital presentará en su anteproyecto de presupuesto 2025 la necesidad de recursos para llevar a cabo un desarrollo tecnológico que permita la expedición de certificados de las entidades sin ánimo de lucro de manera automática.

BIENESTAR

19. La Secretaría Jurídica Distrital continuará realizando las pausas activas, con una periodicidad semanal.

20. La Secretaría Jurídica Distrital realizará semestralmente una campaña de sensibilización dirigida a los directivos de la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de la política de desconexión laboral.

21. La Secretaría Jurídica Distrital en el marco del bienestar emocional concederá a los/as funcionarios/as (2) días de luto por la muerte de la mascota

(perros y gatos), la cual deberá certificarse por médico veterinario o entidad competente para adelantar el respectivo trámite.

A. En caso de enfermedad que comprometa gravemente la salud de la mascota, el/la funcionario/a podrá tramitar un permiso remunerado de un (1) día por calamidad doméstica cada cuatro meses no acumulables.

B. Registro inicial: La Secretaría Jurídica realizará 30 días posterior a la firma del acuerdo un censo de mascotas (perros y gatos) en el cual se podrá registrar máximo 3 mascotas por funcionario/a donde deberá incluirse declaración juramentada que acredite la propiedad de la mascota, donde conste nombre, especie, raza, edad, sexo, condición médica especial, carnet de vacunas y fotografías.

C. Los trámites de actualización de información de las mascotas se deben realizar por el formulario dispuesto por la Dirección de Gestión Corporativa e informar a través de memorando electrónico.

D. Estos beneficios aplicarán únicamente para los/as funcionario/as que hayan inscrito previamente a las mascotas.

22. La Secretaría Jurídica Distrital revisará en el anteproyecto de presupuesto 2025, la posibilidad de incluir prendas con la imagen institucional para personal que atienda público, teniendo en cuenta las normas vigentes y la austeridad del gasto.

23. La Secretaría Jurídica Distrital convocará a través de reunión virtual a los padres y madres de los menores para que participen en la escogencia de las actividades de las vacaciones recreativas.

VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá vigencia por dos (2) años desde su suscripción y sólo podrá ser modificado por las partes mediante otro acuerdo.

Forma parte integral del presente Acuerdo:

1. El acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva de la Secretaría Jurídica Distrital 2024.
2. Pliegos de solicitudes unificado de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la Secretaría Jurídica Distrital.
3. Actas suscritas en la etapa de arreglo directo del proceso de negociación colectiva entre la Secretaría Jurídica Distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad.

En Bogotá D.C., se firma un (1) ejemplar del presente acuerdo colectivo laboral por quienes intervinieron, el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Firmas del acuerdo:

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

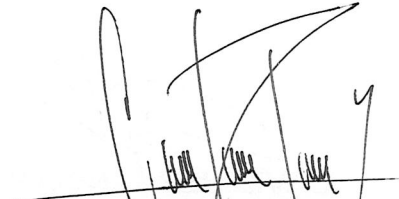


**EQUIPO NEGOCIADOR Y ASESOR NEGOCIACIÓN COLECTIVA-
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**



**HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA
CHAMORRO**

Negociador Principal
Director de Gestión Corporativa
Secretaría Jurídica Distrital



**CAMILO ANDRÉS PEÑA
CARBONELL**

Negociador Principal
Jefe de la Oficina Asesora de
Planeación Secretaría Jurídica
Distrital



MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS

Asesora Negociación
Asesora Despacho Secretaría Jurídica
Secretaría Jurídica Distrital

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



**DAVID HERNANDO VARGAS
MORALES**
Negociador
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



**LEIDY JOHANNA ALONSO
GUTIERREZ**
Negociadora
Sindicato de Funcionarios de la
Secretaría Jurídica Distrital-
SINTRAJURÍDICA



**OLGA LUCIA MARTINEZ
PALACIOS**
Asesora
Sindicato de Funcionarios de la
Secretaría Jurídica Distrital -
SINTRAJURÍDICA



JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA
Asesor
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



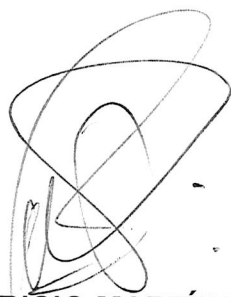
**SANDRA LISETTE NOVOA
DUEÑAS**
Asesora
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



ZULMA ROJAS SUAREZ
Asesora
Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del
Estado-SUNET



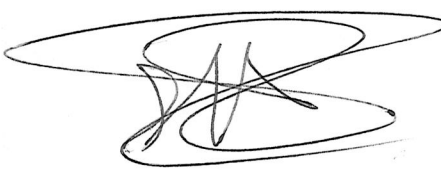
FERNANDO PACHÓN PIÑEROS
Asesor
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET



MAURICIO MARTÍNEZ DELGADO
Presidente
Unión Distrital de Trabajadores-UDT



JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA
Presidente
Sindicato de Funcionarios de la
Secretaría Jurídica Distrital
SINTRAJURÍDICA



GERMÁN GARCIA DELGADO
Presidente
Sindicato Unitario Nacional de
Trabajadores del Estado-SUNET